



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

SECRETARÍA GENERAL

Expediente: 2017/INTR17013056

PATRIMONIO E INVENTARIO

REFER:PR/FE

ASUNTO: R ALCALDIA ADJUDICACION SEGURO EDIFICIOS MUNICIPALES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Visto el expediente instruido para la contratación del Servicio de Seguro de los daños, incendio y robo de los bienes inmuebles de propiedad municipal y los cedidos en uso por cualquier título jurídico al Ayuntamiento de Andujar, del Excelentísimo Ayuntamiento de Andújar, e informado favorablemente por Servicios, Patrimonio, Intervención y Secretaría General, el dictamen de la Mesa de Contratación de Obras y Servicios de fecha 20/12/2017, y una vez presentada la documentación requerida, en virtud de lo dispuesto en la DA Segunda 1º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público y art. 59,4 Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,

RESUELVO:

Primero.- Adjudicar a la empresa **MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, con C.I.F. A-28.141.935, y domicilio a efectos de notificación en Avenida de la Aurora, nº 34-36, de la ciudad de Málaga (C.P. 29.006), la contratación mediante Procedimiento Negociado, sin publicidad, Tramitación Ordinaria, Varios Criterios, al ser la oferta más ventajosa, para la prestación del **SERVICIO DE SEGURO DE DAÑOS, INCENDIO Y ROBO EN EDIFICIOS Y BIENES MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR**, por el importe que se detalla a continuación, y con un plazo de duración de **DOS AÑOS**.

PRECIO ADJUDICACIÓN IVA EXCLUIDO	--- % IVA	PRECIO ADJUDICACIÓN
49.067,26 €	---- €	49.067,26 €
24.533,63 €/año	---- €	24.533,63 €/año

Segundo.- Formalizar el contrato en documento administrativo, a no ser que se solicite por el adjudicatario su realización mediante Escritura Pública, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación.

Tercero.- Que se lleve a efecto la notificación de la adjudicación, en los términos del artículo 151 del R.D.Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dándose traslado al licitador adjudicatario, a los no adjudicatarios, así como al Área de Intervención, a la Sección de Patrimonio y a Secretaría General.

Cuarto.- Publíquese esta Resolución en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Andújar

En Andújar, firmas y fechas electrónicas

EL ALCALDE

Fdo: FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO

Doy Fe

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: JESUS RIQUELME GARCIA

